



En cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática

## El Gobierno aprueba la retirada de medallas de mérito al Trabajo al dictador Franco y a otros responsables de la represión dictatorial

- Al dictador se le concedió la *Medalla de Oro Laureada al Mérito y al Sacrificio en el Trabajo*
- La medida repara el actual “Libro de Oro que es, en gran medida, un Libro de la Infamia”, ha explicado Díaz
- En total se despojan de este distintivo a ocho destacados dirigentes del régimen franquista además del dictador
- Se retiran mediante reales decretos individuales que abordan cada caso concreto

11 de julio de 2023.- El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Economía Social nueve reales decretos que retiran las respectivas Medallas al Mérito en el Trabajo concedidas a personas que participaron activa y destacadamente de la represión tras el Golpe de Estado de 1936.

Culmina así el proceso anunciado apenas seis días después de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática que se fundamenta en los principios de verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición, así como en los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad de hombres y mujeres.

Es, por tanto, un acto de justicia imprescindible acorde con la legislación vigente ya que los condecorados colaboraron activamente con las fuerzas que se alzaron contra el régimen democrático y constitucional de la Segunda República española que desembocó en la Guerra Civil de 1936-1939 y realizaron actos y observaron conductas manifiestamente incompatibles con los valores democráticos y los principios rectores de



protección de los derechos humanos, desde su distintas posiciones durante la dictadura franquista.

“Las distinciones por la Medalla al Mérito en el Trabajo se condensan en un llamado Libro de Oro que es, en gran medida, un Libro de la Infamia. Bastaría recorrer sus páginas para comprobar, con estupor, que hemos tardado demasiado tiempo en dar este paso”, ha contextualizado Yolanda Díaz.

El artículo 42 de la Ley de Memoria Democrática mandata que “las condecoraciones y recompensas concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley, podrán revisarse cuando quede acreditado que el beneficiario, antes o después de la concesión, con motivo de haber formado parte del aparato de represión de la dictadura franquista, hubiera realizado actos u observado conductas manifiestamente incompatibles con los valores democráticos y los principios rectores de protección de los derechos humanos, así como con los requisitos para su concesión”.

Tal y como ha explicado Yolanda Díaz “no estamos volviendo al pasado en ningún caso, estamos mirando al futuro. Estamos asumiendo un mandato ético, y ahora legal, ineludible, que niega la amnesia y otorga la justa y debida reparación. Porque sobre el dolor, la muerte y la indefensión de miles y miles de personas es imposible construir un futuro en firme”.

Se da la circunstancia de que Francisco Franco Bahamonde fue galardonado con un reconocimiento específico y de carácter extraordinario, creada *ex profeso* en su honor: la *Medalla de Oro Laureada al Mérito y al Sacrificio en el Trabajo*, el 18 de julio de 1953.

## Historia

La medalla al mérito en el trabajo es una condecoración creada en 1926, que desapareció durante la Segunda República, y que se volvió a instaurar al inicio de la dictadura franquista por Decreto de 14 de marzo de 1942, y cuya regulación fue, posteriormente, sustituida por el Decreto 1817/1960, de 21 de septiembre.



En la democracia se mantuvo dicha condecoración, cuyo Reglamento fue aprobado por el Real Decreto 711/1982, de 1 de marzo, que ha sido derogado por el Real Decreto 153/2022, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Medalla y la Placa al Mérito en el Trabajo.

### Listado de medallas retiradas

A todas estas personas también se les han revocado otras distinciones concedidas por distintas administraciones

**FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE** (Ferrol, 1892–Madrid 1975)

**ENRIQUE PLA I DENIEL** (Barcelona, 1876-Toledo,1968)

**JOSÉ LEÓN DE CARRANZA Y GÓMEZ-PABLOS** (Cádiz, 1892–El Puerto de Santa María (Cádiz), 1969)

**JOSÉ LUIS DE ARRESE MAGRA** (1905, Bilbao - 1986, Corella (Navarra)

**JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ LADREDA Y MENÉNDEZ VALDÉS** (Oviedo, 1885-Bobes, Siero (Asturias),1954.

**JOSÉ SOLÍS RUIZ**, Cabra (Córdoba) 1913 – Madrid, 1990.

**JUAN YAGÜE BLANCO** (San Leonardo (Soria) 1891 – Burgos, 1952)

**JESÚS ROMEO GORRÍA**, (Bilbao,1916 – Madrid, 2001).

**JOSÉ ANTONIO GIRÓN DE VELASCO** (Herrera de Pisuerga (Palencia), 1911 – Fuengirola,1995).